

57001

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202657001000061261

Bucaramanga, 19 de junio de 2026

Señor(a)

**PETICIONARIO ANÓNIMO**

**ASUNTO: Solicitud de Restablecimiento de derechos con radicados SIM 1765129406 - 1765129433, traslado por competencia Territorial.**

Cordial Saludo.

En mi calidad de coordinadora del Centro Zonal Antonia Santos, me permito referir que su petición, fue remitida a la comisaria de familia del municipio de San Vicente de Chucurí, ubicada en la Calle 11 No 10-07, correo electrónico: [comisaria@sanvicentedechucuri-santander.gov.co](mailto:comisaria@sanvicentedechucuri-santander.gov.co), por competencia Territorial (artículo 97 Ley 1098 de 2006) y Competencia Subsidiaria (artículo 98 Ley 1098 de 2006).

Se remite el caso en mención, en atención a lo establecido en la Resolución 6262 de 14 de septiembre de 2023, en la cual se adscribe al centro zonal Antonia Santos al municipio de Bucaramanga, así como lo estipulado en los artículos 97 y 98 de la ley 1098 de 2006, correspondiente al factor de competencia territorial y subsidiaria.

De igual manera mediante la resolución N. 0000846 del 23 de febrero 2024, se establece el municipio sede, área de influencia y procesos misionales en los centros zonales de la región Santander, en este sentido se estructura al centro zonal Antonia Santo como un centro misional de prevención y promoción en los programas de primera infancia, infancia adolescencia y juventudes, familia y nutrición.

# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

**DIRECCION REGIONAL SANTANDER**  
**CENTRO ZONAL ANTONIA SANTOS**  
**( SANTANDER)**  
**CLASIFICADA**



De acuerdo con lo anterior, el Centro Zonal Antonia Santos a partir de la fecha no contará con competencia para asumir peticiones que requieran de las actuaciones de un Defensor de Familia, como adelantar trámites conciliables o de protección.

Los datos personales suministrados serán utilizados conforme a la política de tratamiento de datos personales del ICBF establecidos en la Ley 1581 de 2012 Decreto 1074 de 2015 para evitar adulteración, pérdida, consulta o acceso no autorizado o fraudulento. Esta respuesta de fondo es otorgada en los términos estipulados por la resolución 3962 del 6 de mayo de 2016 del ICBF y su respectiva guía G1RC versión 10 de 2025.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



**LUZ DARY MORENO CUEVAS**

Coordinadora Centro Zonal Antonia Santos  
Regional Santander

Aprobó: Luz Dary Moreno Cuevas- Coordinadora - Centro Zonal Antonia Santos - Regional Santander  
Reviso: Luz Dary Moreno Cuevas- Coordinadora - Centro Zonal Antonia Santos - Regional Santander  
Proyecto: Leidy Yorley Fernandez Torres- Técnico Administrativo - Centro Zonal Antonia Santos - Regional Santander

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCION REGIONAL SANTANDER  
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080